



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 27 de MAYO de 2024

27 MAY 2024

MANTILA ELENA SABAS ALVAREZ

VISTOS:

REG. N° FECHA:

El Memorando N° 1814-2024-GRC/DIRESA/OEA de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar la aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR con CUI N° 2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO; ; y con Informe N°360-2024-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que señala que es viable legalmente la aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estable que los Gobiernos Regionales tienen Competencias Compartidas en Salud Pública, de acuerdo también al artículo 36° de la Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su numeral 1.1 del artículo 1° dispone que: "Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CAURENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente (...);

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, sus Directivas y demás normas complementarias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, y norma la ejecución de las inversiones en sus dos categorías Proyectos de Inversión e IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el T.U.O del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación



marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante "Reglamento", dentro de sus definiciones en el inciso 8 del artículo 3° señala que: *"Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios"*;

Que, en el numeral 12.3 del inciso 12.4 del artículo 12° del Reglamento antes indicado, señala diez (10) funciones de las Unidades Formuladoras (UF) y que *"Las UF de los GR y GL así como de las entidades y empresas públicas agrupadas a estos, formulan, y evalúan proyectos de inversión y aprueban las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de su respectivo nivel de gobierno"*;

Que, mediante el numeral 2 del inciso 13.3 del artículo 13° del citado Reglamento, prescribe que la Unidad Ejecutora de Inversiones tiene como función *"Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones"*;

Que, mediante el inciso 17.1 del artículo 17° del mencionado Reglamento, prescribe que: *"La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"*;

Que, el inciso 17.2 del artículo 17° del citado Reglamento, señala que: *"la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"*;

Que, asimismo el inciso 17.10 del Reglamento indica que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"; (Lo subrayado es nuestro).

Que, el inciso 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, prescribe que: *"La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"*; así mismo el inciso 28.3 del mismo artículo señala: *"La aprobación de una*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Sede: Máximo Pacheco Rodríguez

27 MAY 2024

MANUELA CECILIA SACAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao 27 de MAYO de 2024

27 MAY 2024
MANUELA ELEVA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo”;

Que, del mismo modo, el inciso 29.4 de la Directiva señalada precedentemente, señala que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEl registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”; (Lo subrayado es nuestro)

Que, el marco normativo establece quienes son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así como sus respectivas funciones, por lo que resulta necesario precisar que la Unidad Ejecutora de Inversión, es la responsable de la fase de Ejecución del ciclo de inversión pública, elabora expediente técnico o documentos equivalentes tanto las inversiones consideradas PIP como para aquellas consideradas No PIP, es responsable de la ejecución física como financiera de las inversiones;

Que, a través Resolución Ministerial N° 172-2019/MINSA, de fecha 19 de febrero del 2019, se aprueba el Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021). Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°279 de fecha 03 de abril del 2019, donde se resuelve la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°106-2019-EF a favor del pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019 hasta por el monto total de S/4,945,570 soles con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios según detalle consignado en los anexo 1 donde al proyecto con CUI N° 2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO se le asigne el presupuesto de S/ 152,000.00 SOLES.

Que, con Resolución Directoral N° 503-2019-GRC/DIRESA/DG, de fecha 07 de octubre del 2019 se presenta una relación de expedientes de Inversión denominada Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) según anexo A donde el proyecto con CUI N°2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO se aprueba el monto de inversión por el valor de S/ 50,000.00 soles.



Que, con Memorando N°1540-2019-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 22 de octubre del 2019, se emite la Certificación Presupuestal N°6545 para la adquisición de 01 Microscopio Trinocular para la IOARR con CUI N° 2438352 solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración –DIRESA – Callao, por el monto de S/33,600.00(Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, con Memorando N°1542-2019-GRC/DIRESA/OEPE de fecha 22 de octubre del 2019, se emite la Certificación Presupuestal N°6544 para la adquisición de 01 Cámara de Bioseguridad para la IOARR con CUI N° 2438352 solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración –DIRESA – Callao, por el monto de S/33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°020-2019-GRC/DIRESA, el 18 de diciembre del 2019, se le otorga la buena Pro a la empresa CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S S.A.C. con R.U.C 20523370201, por la compra de 03 Centrifugas para 24 tubos, por el monto de S/ 52,347.00 soles. Firmándose el contrato N°027-2019-GRC/DIRESA el 31 de diciembre del 2019 elaborándose la Orden de Compra N°0000807 de fecha 31 de diciembre del 2019 para la adquisición de 03 Centrifuga clínica para 24 tubos por el importe de S/52,347.00, donde le corresponde 01 centrifuga clínica al proyecto cuyo valor es de S/17,449.00 soles.

Que, también se elaboro la orden de compra N°0000553 de fecha 31 de diciembre del 2019 para la adquisición de 01 Microscopio trinocular, por el monto de S/ 33,600.00 soles.

Que, se elaboro la orden de compra N°0000552 de fecha 31 de diciembre del 2019 para la adquisición de 01 Cabina de seguridad biológica, por el monto de S/ 33,600.00 soles.

Que, el 07 de Octubre del 2019 según el SSI (Sistema de Seguimiento de Inversiones), se da por iniciado la ejecución del proyecto con los trámites para la adquisición de 01 cabina de seguridad biológica, 01 Microscopio trinocular y 01 Centrifuga para tubos. Finalmente el 30 de julio del 2022, se da por culminada su ejecución del Proyecto.

Que, se firmaron las siguientes actas, el 04 de diciembre del 2019, se firma el Acta de Conformidad donde se deja constancia la verificación de las Especificaciones técnicas de los bienes según la Orden de Compra N°0000552 por la adquisición de 01 cabina de seguridad biológica marca BIOBASE Modelo BSC-4FA2(4") Serie NA4FAE 1909082. También el 12 de diciembre del 2019, se firma el Acta de Conformidad, donde se deja la constancia la verificación Especificaciones técnicas de los bienes según la Orden de Compra N°0000553 por la adquisición de 01 Microscopio trinocular marca EUROMEX Modelo DELPHI Serie 170021. Asimismo, 09 de enero del 2020, se firma el Acta de Conformidad donde se deja constancia la verificación de las Especificaciones Técnicas de los bienes según la Orden de Compra N°0000807 por la adquisición de 01 Centrifuga clínica marca NUVE modelo NF800 Serie 05.4842/05. 4845/05. 4847, procedencia Turquía.

Que, mediante Informe N°203-2024/GRC/DIRESA/OE/UT, de fecha 23 de abril del 2024, la oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud DIRESA Callao, informa que se



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valida para el Informe

27 MAY 2024

MANUELA PERNA SANCOS ALVAREZ
Fiscalaria

REG. N°..... FECHA:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 27 de ^{MAYO} de 2024

MANUELA EL ENRIQUETA SABAS ALVAREZ
 Fedataria

REG N°..... han cancelado en su totalidad la adquisición de los bienes que corresponden al proyecto adjuntando la relación de pagos girados con cargo al proyecto.

Que, con Memorando N°214-2024-GRC/DIRESA/DLSP de fecha 26 de abril del 2024, el Director del Laboratorio de Salud Pública, confirma la recepción de 01 cabina de bioseguridad, 01 Microscopio trinocular y 01 Centrifuga clínica 24 tubos.

Que, en atención a la liquidación financiera, el monto incurrido en la ejecución de la Inversión IOARR con CUI N°2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, asciende un total de S/ 84,649.00 soles. Por la adquisición de 01 Cabina de seguridad biológica, 01 Centrifuga para tubos y 01 Microscopio trinocular.

Que, en el periodo 2019 se asignó un presupuesto Institucional Modificadorio (PIM) de S/152,000.00 soles, de los cuales se ejecutaron S/ 84,649.00 soles, quedando un saldo de S/67.351.00 soles. Teniendo un avance físico del 100% en tanto el avance financiero fue de 55.70%.

Que, finalmente, los documentos antes referidos concluye, lo siguiente: "La ejecución de la IOARR con CUI N°2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, ha previsto la adquisición de 01 Cabina de seguridad biológica, 01 Centrifuga para tubos y 01 Microscopio trinocular,

Que, se sostiene que "El plazo de ejecución planteado fue 33 meses teniendo como fecha de inicio el 07 de octubre del 2019 y de termino el 30 de julio del 2022, cumpliéndose tanto la planificación y su ejecución al 100% como consta con la entrega de bienes según las Actas de Conformidad firmadas el 04 y 12 de diciembre del 2019, y el 09 de enero del 2020, las cuales se adjuntan en el expediente de Liquidación presentado"

Que, además que la empresa IMPORT MEDICAL ANICAMA EIRL con R.U.C 20554222570 y CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S S.A.C. con R.U.C 20523370201, han cumplido tanto con el plazo y la entrega de los bienes requeridos, por ello no corresponde aplicar ningún tipo de penalidad.

Que, Después de realizar el análisis financiero de la OIARR con CUI N°2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO," se ha determinado que de acuerdo al



registro contable SIAF, al portal web de SSI- MEF Sistema de Seguimiento de Inversión y al Portal Consulta Amigable del MEF, existe un monto total acumulando que asciende a la suma de S/ 84,649.00 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), culminando de manera satisfactoria, la ejecución del proyecto habiéndose alcanzado un avance físico al 100%.

Que, a través del Memorando N° 1814-2024-GRC/DIRESA/OEA, del 03 de mayo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita a la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera de la IOARR con CUI N° 2438352.

Que, Habiéndose cumplido con las formalidades establecidas en la normatividad vigente, y en cumplimiento de las funciones designadas la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA – Callao como responsable de la liquidación de la ejecución técnica financiera; y atendiendo el pedido, corresponde emitir el acto resolutivo de liquidación de la ejecución técnica financiera de la IOARR con CUI N°2438352 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”; sobre la adquisición de 01 Cabina de seguridad biológica, 01 Centrifuga para tubos y 01 Microscopio trinocular, culminado de manera satisfactoria, la ejecución del proyecto, habiéndose alcanzado un avance físico del 100%.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del jefe de la Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION de la ejecución técnica financiera del IOARR con CUI N°2438352 ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE BIOSEGURIDAD, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIO TRINOCULAR; EN EL (LA) EESS DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA- DIRESA CALLAO- BELLAVISTA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, . Por la adquisición de 01 Cabina de seguridad biológica, 01 Centrifuga para tubos y 01 Microscopio trinocular, asciende un total de S/ 84,649.00 soles (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE a la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA - Callao el presente expediente, a fin que prosiga con el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

27 MAY 2024

MANUELA ELENA VILLAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....

1





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao 27 de MAYO de 2024

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS ESCOBAR MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24675



J. OSORIO



R. CORREA B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso interno

27 MAY 2024

[Signature]
MANUELA ELENA SAGAS ALVAREZ
Fiscalía

REG. N°..... FECHA:.....

